



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

PROYECTO DE NOTA

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Condonación

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Expte N° 2263 Centro 16/11/23 Hora 10:15



CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA
INGENIERIA, ARQUITECTURA
y AGRIMENSURA

de la Provincia de Corrientes

Corrientes,

Al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Dr. Alfredo Vallejos:

De nuestra mayor consideración, en
Presidente y Secretario del Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitect
la Provincia de Corrientes, tenemos el agrado dirigirnos a Ud. a ef
CONDONACION del IMPUESTO INMOBILIARIO y DEMAS CONTRIBUCIONES
INMUEBLES POR SERVICIO A LA PROPIEDAD que gravan el inmueble
institución ubicados en:

- Partida inmobiliaria A1- 9303-1: Ubicado sobre calle la Rioja N°12
- Partida inmobiliaria A1-3162-2: Correspondiente al ubicado en el
y cuyos demás datos obran detallados en la documentación que a tal efe

Lo solicitado se funda en lo previsto
del Código Fiscal Municipal, en cual prevé "Podrán acceder al beneficio, q
o propietarios del inmueble lo soliciten en forma expresa, hallándose
situaciones siguientes... m) Los inmuebles de propiedad de los partidos po
las asociaciones profesionales y de trabajadores con personería gremial y
los colegios y/o consejos profesionales"; así como en el **Art. 109 in**
contribuciones que afectan a los inmuebles por servicio a la propiedad, c
acceder al beneficio, quienes siendo titulares o propietarios del inmueble
expresa, hallándose en alguna de las situaciones siguientes:..... i) Las ins
de carácter civil cuyo objetivo principal sea facilitar el bien público, que
lucro y que a criterio del Departamento Ejecutivo hayan acreditado
objetivos. Exclusivamente por los inmuebles donde funcionan sus sedes"

Así también, solicito la exenc
contemplada en el Artículo **162 inc. F)** del Código Fiscal Municipal, e
exentos del tributo establecido en el presente Título:f) las asociac
gremiales reguladas por la ley respectiva, excepto por los lugares destinac

